

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS GARCINUÑO ZURITA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2016

Informe relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto 2015 al Presupuesto 2016 por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CINCO CÉNTIMOS (3.691.644,75 €), financiados con Patrimonio Público del Suelo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento. El anuncio del citado acuerdo fue publicado en el BOP nº 15 de 3 de febrero de 2016, produciéndose su entrada en vigor en esa fecha conforme a lo previsto en el 169.5 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

SEGUNDO: Con fecha 25 de mayo de 2016, se remite escrito a Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la incorporación de remantes de crédito financiados con cargo al Patrimonio Público del Suelo por importe de 3.691.889,04 €.

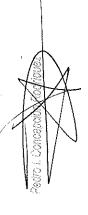
TERCERO: En Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 1 de junio de 2016, se aprobó la incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito Presupuesto 2015 al Presupuesto 2016 por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.691.889,04€) financiados principalmente con Patrimonio Público el Suelo.

CUARTO: El Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Exemo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el asunto indicado en el apartado anterior, emite, con fecha 17 de octubre de 2016, escrito mostrando conformidad con la solicitud, sin perjuicio de que por parte de este Organismo se adopten las medidas necesarias que garanticen el adecuado seguimiento de la relación entre la fuente de ingresos y la ejecución de los gastos financiados.

QUINTO: Con fecha 17 de octubre de 2016, en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto número 11, se solicita a la unidad de contabilidad informe relativo a la existencia de recursos financieros para preceder a la incorporación que se propone, señalando en dicha solicitud las siguientes operaciones:

Operaciones con financiación afectada proveniente de ejercicios anteriores:

Fase	Operación	Proyecto	Aplicación al finalizar 2015	Aplicación equivalente 2016	Saldo
RC	22004/5363	2002/2/EDIF/28	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	18.501,24 €
AD	22005/6891	2002/2/EDIF/28	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	13.129,15€
RC	22003/4151	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	238.826,66 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.204,64 €
Α	22009/1208	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	24.178,48 €



Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.214,17€
Α	22009/1209	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	6.541,09 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	18.438,93 €
Α	22009/1208	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	27.973,43 €
Α	22009/1209	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.536,28 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	85,65 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	8.770,82 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	14,52 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	36,58 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	9.486,33 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.891,81 €
RC	22003/2474	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	1.435,33 €
RC	22003/2474	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	5.250,09 €
RC	22003/5710	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	163.875,95 €
Α	22004/3104	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	739,13 €
AD	22005/3978	2004/2/68/2	03370-15000-64006	G7335-15000-64006	16.367,76 €
AD	22005/3980	2004/2/68/2	03370-15000-64006	G7335-15000-64006	19.125,00 €
AD	22005/435	2004/2/68/120	03350-94300-76100	G7335-94300-76100	500.000,00€
RC	22008/4665	2005/2/68/5	03380-15212-68100	G7335-15210-68100	11.964,14 €
Α	22007/1223	2005/2/68/5	03380-15212-68100	G7335-15210-68100	11.854,96 €
RC	22012/2315	2005/2/68/5	03380-15212-68100	G7335-15210-68100	113.591,38 €
RC	22012/2316	2005/2/68/5	03380-15212-68100	G7335-15210-68100	194.528,40 €
RC	22005/5179	2005/2/68/7	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	18.445,00 €
RC	22007/3992	2005/2/68/101	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	326.662,99 €
RC	22008/4686	2005/2/68/101	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.559.575,79 €
RC	22007/3997	2007/2/68/102	03370-15320-65000	G7335-15320-65000	66.383,18 €
RC	22009/3530	2009/2/68/4	03370-15320-60900	G7335-15320-60900	310.015,87 €
Α	22006/1574		03380-15320-65000	G7335-15320-65000	244,29 €
					3.691.889,04 €

SEXTO: Con fecha 18 de octubre de 2017, se emite informe de Contabilidad cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista de la propuesta de incorporación definitiva y cuyo importe asciende a 3.691.889,04 €, se haċь constar que:

-En la propuesta se solicita se informe si constan o no recursos financieros suficientes, señalando que se trata de financiación afectada. No se indica si la aplicación presupuestaria es la asociada al Remanente de Tesorería afectado, aplicación 87010.

-En el caso de que la financiación afectada que se indica, una vez se ha procedido a la liquidación del ejercicio 2015, el importe obtenido en el Remanente de Tesorería como exceso de financiación asciende a 5.663.017,58. Se acompaña copia del Estado del Remanente de Tesorería así como de las desviaciones de los proyectos a los que está asociada (desviaciones acumuladas positivas).

-Se observa que la operación 22003/2474 asociada al proyecto 2003 2 REDIF 21 sólo tiene un saldo de 5.780 € y se propone la incorporación de 1.435,33 más 5.250,09, total 6.685,42 €.

-El exceso de financiación afectada para el proyecto 2005 2 68 5 es inferior a la suma de las operaciones que se proponen incorporar en 96.922,17 €.

-La operación 22006/1574, al no estar asociada a proyecto de inversión, no se reconoce entre los excesos de financiación.

Peoiro I. Conzendo Sportriguez.

Dicho informe se emite incorporando un anexo en el que se indican los proyectos con sus agentes financiadores, sus coeficientes de financiación y las desviaciones de financiación (tanto las acumuladas como las del ejercicio), (paginas nº 14 a 30 del expediente administrativo).

SEPTIMO: De lo expuesto anteriormente, se desprende la siguiente situación para la incorporación

que se propone:

		_	Importe	Financiaci	ón remanente	s	Sin recursos
Fase	Operación	Proyecto	propuesto	Excesos financiación	CI	RLT	financieros
RC	22004/5363	2002/2/EDIF/28	18.501,24 €	18,501,24 €			
AD	22005/6891	2002/2/EDIF/28	13.129,15 €	13.129,15€			
RC	22003/4151	2003/2/EDIF/3	238.826,66 €	238.826,66€			
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	1.204,64 €	1.204,64 €			
A	22009/1208	2003/2/EDIF/3		24.178,48 €			
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	1.214,17€	1.214,17€			
A	22009/1209	2003/2/EDIF/3	6.541,09 €	6.541,09€			
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	18,438,93 €	18.438,93 €			
Α	22009/1208	2003/2/EDIF/3	27.973,43 €	27.973,43 €			
A	22009/1209	2003/2/EDIF/3	1.536,28 €	1.536,28 €			
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	85,65 €	85,65 €	•		
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	8.770,82 €	8.770,82 €			
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	14,52 €	14,52 €			
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	36,58 €	36,58€			
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	9,486,33 €	9.486,33 €		1	
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	1.891,81 €	1.891,81 €			
RC	22003/2474	2003/2/EDIF/21	6.685,42 €	5.780,00€			-905,42
RC	22003/5710	2003/2/EDIF/21	163.875,95 €	163.875,95 €	3.00		
A	22004/3104	2003/2/EDIF/21	739,13 €	739,13 €			
AD	22005/3978	2004/2/68/2	16.367,76€	16.367,76€			
AD	22005/3980	2004/2/68/2	19,125,00€	19.125,00€			
AD	22005/435	2004/2/68/120	500.000,00€	500.000,00€			
RC	22008/4665	2005/2/68/5	11.964,14 €	11.964,14 €			
Α	22007/1223	2005/2/68/5	11.854,96 €	11.854,96 €			
RC	22012/2315	2005/2/68/5	113.591,38 €	16.669,21 €			-96.922,17
RC	22012/2316	2005/2/68/5	194.528,40 €	194.528,40 €			
RC	22005/5179	2005/2/68/7	18.445,00€	18.445,00€			
RC	22007/3992	2005/2/68/101	326.662,99 €	326.662,99 €			
RC	22008/4686	2005/2/68/101	1,559,575,79 €	1.559.575,79 €			
RC	22007/3997	2007/2/68/102	66.383,18 €	66.383,18 €			
RC	22009/3530	2009/2/68/4	310.015,87 €	310.015,87€			
A	22006/1574		244,29€	0,00€			-244,29
			3,691,889,04€	3.593.817,16€			-98.071,88€

De lo expuesto anteriormente, se desprende que no constan recursos financieros suficientes para financiar la parte de los proyectos de la modificación que se propone, (concretamente faltaría la cuantía que se indica en la columna "sin financiación" para los proyectos correspondientes a la fila de dicha cuantía). No obstante, tras consultar la Base Informática para la Contabilidad de esta Gerencia SicalWin, se ha de indicar lo siguiente:

Proyecto 2003/2/EDIF/21:

La operación RC22003/2474, que del ejercicio 2014 al 2015 se incorpora con un saldo de 6.685,42 €, consta en el ejercicio 2015 con un saldo de 5.780,00 € sin que se haya materializado ninguna operación sobre la misma, (o solicitado la anulación parcial de su importe). No obstante, se verifica la incoporación crédito disponible por la cuantía de 905,42 €, siendo éste el importe que restaría por reponer hasta la cuantía de 6.685,42 € correspondientes al RC.

En cuanto a la falta de recursos financieros necesarios para la totalidad del crédito que se propone incorporar para dicho proyecto, (déficit de financiación de 343,57 €), se propone como medio de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, siendo

Secret Consistent medicines

éste un recurso financiero más de los enumerados en la Base de Ejecución del Presupuesto número 11 y el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Proyecto 2005/2/68/5.

Se observan en el ejercicio 2015 los siguientes compromisos de ingreso asociados al proyecto:

Nº Operación	Proyecto	Apli	cación	Importe	Tercero
120120006769	2005 2 68 5	2015	70090	10.963,68	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S/C DE TENERIFE
120130007548	2005 2 68 5	2015	39710	33.005,61	JUNTA DE COMPENSACION P 4 EL MOLINO
120130007549	2005 2 68 5	2015	60200	80.585,77	RDZ CONSTRUCCIONES S.L.

Al respecto, conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente número 11, en consonancia con el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye un recurso financiero en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

La operación A nº 22006/1574, (referencia 22003/427), que se viene incorporando desde el ejercicio 2016 sin proyecto de inversión asociado no se reconoce entre los excesos de financiación.

OCTAVO: Con fecha 30 de diciembre de 2016, se emite informe propuesta en el sentido de aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 2016/05 en la modalidad de incorporación de Remanentes de Crédito del presupuesto 2015 al presupuesto 2016, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.691.644,75 €) financiados conforme se indica:

Concepto	R.F.	Proyecto	Importe
2016 87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Financiación Afectada	4		3.577.709,80 €
2016 39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	6	2005//2/68/5	33.005,61 €
2016 60200 Parcelas sobrantes de la vía pública	6	2005//2/68/5	80.585,77 €
2016 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	5	2003/2/EDIF/21	343,57 €
Total			3.691.644,75 €

R.F

4→ Desviaciones de financiación positivas

5→ Remanente líquido de tesorería para gastos generales

6→ Compromisos de ingresos

NOVENO: Remitida la propuesta mencionada en el apartado anterior a la unidad de contabilidad a efectos de emitir el correspondiente borrador de modificación, se emite dicho documento y se modifica la financiación propuesta conforme sigue:

Concepto	R.F.	Proyecto	Importe
2016 87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Financiación Afectada	4		3.594.379,01 €
2016 70090 Transf. de la Admon. Gral de la Entidad Local	6	2005//2/68/5	10.963,68 €
2016 60200 Parcelas sobrantes de la vía pública	6	2005//2/68/5	52.952,88 €



2016 39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	6	2005//2/68/5	33.005,61 €
2016 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	5	2003/2/EDIF/21	343,57 €
Total			3.691.644,75 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/900, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

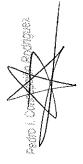
- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Por su parte, el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

- 1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo 163.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- 2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:
- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- 3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:
- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Asimismo en el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.



Por otra parte la Base nº 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base nº 11 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base nº11 de las de Ejecución vigentes "al finalizar cada ejercicio, el Órgano de Tesorería y Contabilidad ha de elaborar los estados Presupuestarios que comprendan los remanentes de crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como un informe en el que conste si existen o no recursos para su financiación.", "2.- Únicamente se incorporarán de forma automática los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a lo siguientes recursos financieros: a) con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar, b)en su defecto, el remanente de tesorería para gastos generales en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados...", y "3.- Con carácter general, no se procederá a la incorporación del resto de remanentes que no correspondan a gastos con financiación afectada."

Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decret 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 17 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

Por tanto, la incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (Art. 48 del Real Decreto 500/1990).

Por otro lado, si se pretende incorporar un crédito no comprometido financiando parte de la modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería, como toda modificación presupuestaria, debe someterse al principio de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit presupuestario; arts. 11.1 y 4 LOEPYSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los arts. 3, 4, 11, 12, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, d. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.2 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberían mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La modificación presupuestaria aprobada y que ahora se propone modificar supone el aumento del Presupuesto 2015 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife en la



cantidad de 3.691.889,04 € financiados con desviaciones de financiación y compromisos de ingresos afectados.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno y, conforme a la base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2.015 del Excmo. Ayuntamiento de S/C de Tenerife; la Base 4ª de las específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife; así como el art. 8.q) del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, la competencia para su aprobación, que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, le corresponde al Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo. No obstante, de conformidad con el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Sr. Consejero Director de esta Gerencia, la aprobación del presente expediente. Ello no obsta para que el Consejo Rector pueda fiscalizar la Resolución administrativa de aprobación.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero: Aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 2016/05 en la modalidad de incorporación de Remanentes de Crédito del presupuesto 2015 al presupuesto 2016, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.691.644,75 €) financiados con Patrimonio Público el Suelo, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- REMANENTES A INCORPORAR

Fase	Operación	Proyecto	Aplicación al finalizar 2015	Aplicación equivalente 2016	Importe a incorporar
RC	22004/5363	2002/2/EDIF/28	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	18.501,24 €
AD	22005/6891	2002/2/EDIF/28	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	13.129,15 €
RC	22003/4151	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	238.826,66 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.204,64 €
А	22009/1208	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	24.178,48 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.214,17€
Α	22009/1209	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	6.541,09 €
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	18.438,93 €
A	22009/1208	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	27.973,43 €
A	22009/1209	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.536,28 €
Α	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	85,65 €
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	8.770,82 €
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	14,52 €
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	36,58 €
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	9,486,33 €
A	22009/1207	2003/2/EDIF/3	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.891,81 €
Disponible	22003/2474	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	905,42 €
RC	22003/2474	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	5.780,00 €
RC	22003/5710	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	163.875,95 €
A	22004/3104	2003/2/EDIF/21	03380-15320-65000	G7335-15320-65000	739,13 €
AD	22005/3978	2004/2/68/2	03370-15000-64006	G7335-15000-64006	16.367,76€



DG 00005/2/20 0005/2/20 0005/2/20 00000 00000 00000 00000 000000 00000	RC 22012/2316 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 194.528,40						194.528,40
RC 22005/5179 2005/2/68/7 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 18.445,0							18.445,00 · 326.662.99 ·
RC 22007/3992 2005/2/68/101 03380-15312-65000 07335-15312-65000 326.6525		RC	22007/3332	2005/2/68/101	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.559.575,79
	RC 22007/3992 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 326.662,99	RC	22007/3997	2007/2/68/102	03370-15320-65000	G7335-15320-65000	66.383,18
RC 22008/4686 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 1.559.575,7	RC 22007/3992 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 326.662,99 RC 22008/4686 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 1.559.575,79	RC	22009/3530	2009/2/68/4	03370-15320-60900	G7335-15320-60900	-
	RC 22007/3992 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 326.662,99					+	66.383,18 · 310.015,87 ·
RC 22008/4686 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 1.559.575,7	RC 22007/3992 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 326.662,99 RC 22008/4686 2005/2/68/101 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 1.559.575,79					+	-
	RC 22005/5179 2005/2/68/7 03380-15312-65000 G7335-15312-65000 18.445	RC	22008/4686	2005/2/68/101	03380-15312-65000	G7335-15312-65000	1.559.575
RC 22012/2316 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 194.528,4		RC	22012/2315	2005/2/68/5	03380-15212-68100	G7335-15210-68100	113.591,38
	RC 22012/2315 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 113.591,38	A	22007/1223	2005/2/68/5	03380-15212-68100	G7335-15210-68100	11.854,96
RC 22012/2315 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 113.591,3		RC	22008/4665	2005/2/68/5	03380-15212-68100	G7335-15210-68100	11.964,14
A 22007/1223 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 11.854,5 RC 22012/2315 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 113.591,3	A 22007/1223 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 11.854,96	AD	22005/435	2004/2/68/120	03350-94300-76100	G7335-94300-76100	500.000,00
RC 22008/4665 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 11.964,1 A 22007/1223 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 11.854,5 RC 22012/2315 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 113.591,3	RC 22008/4665 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 11.964,14 A 22007/1223 2005/2/68/5 03380-15212-68100 G7335-15210-68100 11.854,96	AD	22005/3980	2004/2/68/2	03370-15000-64006	G7335-15000-64006	19.125,00

2.- FINANCIACIÓN.

Concepto	R.F.	Proyecto	Importe
2016 87010 Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Financiación Afectada	4		3.594.379,01 €
2016 70090 Transf. de la Admon. Gral de la Entidad Local	6	2005//2/68/5	10.963,68 €
2016 60200 Parcelas sobrantes de la vía pública	6	2005//2/68/5	52.952,88 €
2016 39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	6	2005//2/68/5	33.005,61 €
2016 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	5	2003/2/EDIF/21	343,57 €
Total			3.691.644,75 €

R.F

4→ Desviaciones de financiación positivas

5→ Remanente líquido de tesorería para gastos generales

6→ Compromisos de ingresos

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a Contabilidad a los efectos oportunos.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebra a los efectos de toma de razón.

Ante mí, La Secretaria Delegada, El Consejero Director,

Carlos Garcinuño Zurita